

HOTELES BESTPRICE S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Denominación social: HOTELES BESTPRICE, S.A.

N.I.F.: A66081035

Domicilio social: Diagonal nº 70, Barcelona

El Consejo de Administración de HOTELES BESTPRICE, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo 160 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, la "LSC") y los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

que se celebrará en primera convocatoria el día 13 de octubre de 2026, a las 10:00 horas y el día 14 de octubre de 2026 en segunda convocatoria, a la misma hora, en el domicilio social sito en Avda. Diagonal nº 70 de (08019) Barcelona. En caso de que no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de quórum legalmente exigible, se convoca en segunda convocatoria para el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la LSC, los asuntos a tratar en la presente Junta son los siguientes:

Primero.- Creación de un nuevo Capítulo VI en los Estatutos sociales titulado "Disposiciones relativas a BME Growth de BME MTF Equity", que incluya cuatro (4) nuevos artículos (28, 29, 30 y 31) con el fin de incluir las previsiones estatutarias exigidas por la Circular 2/2026 de BME Growth sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, a saber:

- 1.1.- El artículo 28 relativo a la comunicación de participaciones significativas.
- 1.2.- El artículo 29 relativo a la publicidad de los pactos parasociales.
- 1.3.- El artículo 30 relativo a la solicitud de exclusión de negociación en BME MTF Equity.
- 1.4.- El artículo 31 relativo al cambio de control de la sociedad.

Segundo.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales con la finalidad de indicar expresamente que las acciones son libremente transmisibles y hacer mención a la regulación relativa al cambio de control de la sociedad incluida en el nuevo artículo 31 de los Estatutos sociales indicado en el punto anterior.

Tercero.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales con el fin de prever que el número máximo de miembros del Consejo de Administración sea nueve (9) en lugar de seis (6).

Cuarto.- Cese y nombramiento de cargos.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias conforme los artículos 146 y 509 LSC.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo de cinco años, pueda aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, hasta la mitad de la cifra del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuada, sin previa consulta a la Junta General. Delegar, asimismo, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de delegaciones para ampliar capital social conforme las normas citadas (artículos 297.1.b y 506 LSC) acordadas con anterioridad, sin perjuicio de la validez y eficacia de los acuerdos de aumento de capital que, en su caso, adopte o hubieren sido adoptados por el Consejo de Administración al amparo de dichas delegaciones.

Séptimo.- Examen y, en su caso, aprobación, al amparo del artículo 160 f) LSC de la adquisición de la totalidad del capital social de tres sociedades de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, por una contraprestación máxima agregada de 2.500.000 €, incluidos los ajustes de precio la contraprestación, la deuda asumida o refinanciada y los demás desembolsos imputables a la operación; aprobación de sus términos esenciales, de las condiciones suspensivas, garantías y plazo de ejecución; y autorización al Consejo de Administración para formalizar y ejecutar la operación dentro de los límites aprobados, así como con autorización expresa al órgano de administración para la ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, modificación no sustancial de dichas operaciones.

Octavo.- Delegación de facultades al consejo de administración para cuantas tramitaciones resulten necesarias, en su caso, ante EURONEXT ACCESS PARÍS.

Noveno.- Delegación de facultades para elevación a escritura pública y ejecución de los acuerdos adoptados, en particular en relación a los puntos primero, segundo, tercero y sexto referidos los tres primeros a las modificaciones estatutarias como consecuencia del inicio del proceso para solicitar oportunamente la admisión de las acciones de la sociedad en BME GROWTH DE BME MTF EQUITY.

B.- En cuanto al derecho de información específico de los puntos Primero, Segundo, Tercero y Sexto

1.- En cuanto a los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del día, conforme prevé el artículo 287, en relación al 286, de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (sito en Avenida Diagonal, 70, Barcelona), el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas e informe justificativo sobre las mismas, que constan en un único documento, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dicho documento por correo ordinario al domicilio social, o mediante correo electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com. Además, dicho documento está a su disposición en la página web de la Sociedad (www.hotelesbestprice.com).

2.- En cuanto al punto Sexto del Orden del día, de acuerdo con el artículo 297.1, en relación al artículo 286, de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social (sito en Avenida Diagonal, 70, Barcelona) el informe justificativo de la delegación propuesta, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dicho informe, por correo ordinario al domicilio social, o correo electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com. Además, dicho informe está a su disposición en la página web de la Sociedad (www.hotelesbestprice.com).

C.- En cuanto al derecho de información del Punto Séptimo del Orden del Día

De acuerdo con lo que establece el artículo 197 LSC, se hace constar que desde la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la junta, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (sito en Avenida Diagonal, 70, Barcelona) el informe del Consejo y la propuesta de acuerdo relativos a este punto, así como pedir la entrega o envío gratuito de dicho informe, por correo ordinario al domicilio social, o correo electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com. Además, dicho informe está a su disposición en la página web de la Sociedad (www.hotelesbestprice.com). Asimismo podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas.

El Consejo de Administración acuerda que constituye información confidencial, que no es pública y que su revelación puede influir de forma significativa en el buen fin de la operación, la siguiente:

- La identidad de las sociedades que van a ser objeto de adquisición.
- La identidad de los establecimientos hoteleros y de los apartamentos turísticos que explotan las expresadas sociedades.

- La ciudad en la que se encuentran ubicadas las sociedades y los establecimientos.
- El precio concreto de adquisición de cada sociedad objeto de la autorización.

Además, los vendedores de las sociedades han solicitado estricta confidencialidad respecto de la operación.

Como consecuencia de todo ello, la convocatoria de la junta general indica:

- Que se somete a aprobación una adquisición de activos esenciales.
- El precio máximo agregado y el perímetro económico.
- La existencia de un procedimiento de acceso a información adicional.
- El correo electrónico y la dirección postal para formular solicitudes.
- La documentación de legitimación exigible.
- La advertencia de que determinados documentos pueden estar sujetos al régimen de información privilegiada y confidencialidad.

Por ello, la identificación completa de las sociedades objetivo y la información detallada de la operación constan en un Dossier Restringido. Los accionistas podrán solicitar acceso a dicho Dossier mediante comunicación dirigida a oscar@hotelesbestprice.com, acompañando:

1. Identificación personal o, si es persona jurídica, NIF y poder de representación.
2. Certificado de legitimación, certificado de posición o acreditación expedida por el intermediario, entidad de custodia o participante en el sistema de registro.
3. Identificación de la emisión, número de acciones y fecha de emisión del certificado.
4. En su caso, Identificación de los asesores profesionales que soliciten acceso.

La Sociedad acusará recibo de las solicitudes. Una vez acreditada la condición de accionista, se facilitará al solicitante legitimado un dossier restringido con los siguientes datos:

1. Identidad, actividad y localización relevante de las sociedades objetivo.
2. Perímetro de la adquisición.
3. Precio máximo, financiación, ajustes y contraprestación.
4. Condiciones suspensivas, garantías y riesgos principales.

El acceso se realizará mediante consulta presencial supervisada.

La Sociedad contestará las solicitudes de información por escrito y de manera motivada.

Si una solicitud se formula o espalda por accionistas que representen al menos el 25% del capital, el Consejo analizará de forma inmediata la petición.

Los accionistas que accedan a la información deberán suscribir un compromiso de confidencialidad y la información se facilitará exclusivamente para valorar la operación, con prohibición de difusión, prohibición de uso competitivo, protección de los documentos, notificación de incidentes y excepciones por requerimiento legal o defensa de derechos.

Las restricciones de acceso serán motivadas, individualizadas y no podrán impedir el conocimiento de los elementos materiales necesarios para que los accionistas puedan decidir de forma informada. Las solicitudes respaldadas por accionistas que representen al menos el 25% del capital social serán atendidas conforme al artículo 197 LSC y a la normativa aplicable.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Complemento de convocatoria

De conformidad con el artículo 172 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se

publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la Junta General Ordinaria.

ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

1. Derecho de asistencia

De conformidad con el artículo 179 de la LSC y los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General aquellos accionistas que sean titulares de acciones con derecho a voto, siempre que la misma conste inscrita a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta.

La legitimación para el ejercicio del derecho de asistencia se acreditará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, certificado de legitimación o cualquier otro medio que, conforme a los Estatutos Sociales y a la normativa vigente, acredite la condición de accionista y la titularidad de las acciones.

2. Representación

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, de conformidad con el artículo 184 de la LSC. La representación deberá conferirse por escrito, mediante los mecanismos habilitados al efecto por los Estatutos Sociales, y con carácter especial para cada Junta.

Los documentos de representación y delegación de voto deberán ser enviados a la Sociedad con la antelación suficiente para su recepción antes del inicio de la sesión, en el domicilio social o mediante correo electrónico a oscar@hotelesbestprice.com.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN A EURONEXT

1. Publicación en la página web corporativa

De conformidad con el artículo 11 bis y el artículo 173 de la LSC, la presente convocatoria se publica en la página web corporativa de la Sociedad, www.hotelesbestprice.com, en la sección habilitada para los inversores, donde permanecerá accesible de forma continua hasta la celebración de la misma.

2. Comunicación a Euronext Access Paris

De conformidad con las obligaciones derivadas de la admisión de los valores de la Sociedad a negociación en Euronext Access Paris (mercado multilateral de negociación gestionado por Euronext Paris S.A.), la presente convocatoria se ha comunicado a Euronext Paris S.A. en los términos previstos en el Reglamento de Euronext aplicable a las sociedades admitidas en dicho mercado.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración relativas a cada uno de los puntos del orden del día, junto con los informes justificativos que correspondan, se encuentran disponibles íntegramente en la página web corporativa www.hotelesbestprice.com y en el domicilio social desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, dejando constancia expresa de que, los accionistas pueden solicitar su envío o entrega gratuita.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa al accionista que sus datos de carácter personal y, en su caso, de su representante, o de aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por HOTELES BESTPRICE S.A. con la finalidad de poder tramitar el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial y de la celebración de la Junta General, cumplir con sus obligaciones legales derivadas de las mismas y gestionar el ejercicio de los derechos de asistencia, información, delegación y voto. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación accionarial y de la normativa mercantil aplicable.

Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales y de prescripción aplicables. Los datos personales serán cedidos al Registro Mercantil, a proveedores que presten servicios para los fines indicados y a aquellos terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o que pudieran ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web o se manifiesten durante el desarrollo de la Junta General.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, suspensión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, o la revocación del consentimiento ante el responsable mediante envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: inversores@hotelesbestprice.com. En caso de ser necesario para acreditar su identidad, se le podrá solicitar información adicional.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal correspondientes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales al responsable del tratamiento, e informarles de las condiciones de esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

El responsable del tratamiento de datos es HOTELES BESTPRICE S.A., (A66081035) representada por Óscar Sánchez Rodríguez, con dirección en Avda. Diagonal nº 70, 08019 Barcelona, inversores@hotelesbestprice.com.

LUGAR Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

En Barcelona, a 10 de septiembre de 2026

Fdo. Eulali Arcos Sigüenza

Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Fdo. Óscar Sánchez Rodríguez

Copresidente del Consejo de Administración